



**AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO  
(MURCIA)**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
CELEBRADA EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2018.**

**Asistencia:**

**Alcalde-Presidente:**

D. Antonio León Garre

**Tenientes de Alcalde:**

D<sup>a</sup>. Rosalía Rosique García

D. Carlos López Martínez

D. Juan S. Sánchez Saura

D<sup>a</sup>. Inmaculada C. Martínez Sánchez

**Concejales:**

D. Raúl Lledó Saura

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Guillén Roca

D. Alberto Galindo Rosique

D<sup>a</sup>. Yolanda Castaño López

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Valentina López Martínez

D<sup>a</sup>. Verónica Martínez Marín

D<sup>a</sup>. Josefa Marín Otón

D. Francisco Bueno Rabadán

D<sup>a</sup>. Juana M<sup>a</sup> Madrid Saura

D. Nicolás Buendía Armero

D. Francisco J. Albaladejo Cano

D. Francisco Cánovas Martínez

D. Juan C. Martínez García

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Roca Egea

D. J. Rubén Tardido Izquierdo

D. Francisco R. Martínez Meroño

**Interventor-Accidental:**

D. Damián J. Ortega Pedrero

En la Villa de Torre-Pacheco, provincia de Murcia, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día treinta de agosto de dos mil dieciocho, se reunieron los señores/as anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia del Sr. Interventor-Accidental y del Secretario de la Corporación.

Esta sesión se celebró en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, situada en la Plaza Alcalde Pedro Jiménez, 1 de esta localidad.

Excuso su retraso D. Francisco Cánovas Martínez, quien se incorporó a la sesión al inicio del punto segundo del Orden del Día. El objeto de la reunión fue celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno con arreglo al siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**A) PARTE DISPOSITIVA (DEBATE Y VOTACIÓN):**

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 6 DE JULIO DE 2018.**

En primer lugar, el Sr. Alcalde-Presidente,

**Secretario de la Corporación:**

Jesús Gómez García

=====

sometió a votación la aprobación del borrador del acta correspondiente a la sesión plenaria celebrada el día 6 de julio de 2018, con carácter extraordinario.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres./as Concejales asistentes en ese momento (veinte de los veintiuno que componen la Corporación), acordó aprobar la redacción del acta anteriormente citada.

**2º.- PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GRUPOS INDEPENDIENTE, SOCIALISTA, POPULAR Y DE CIUDADANOS DE DENOMINACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO COMO “ARMADA ESPAÑOLA”.**

Seguidamente hizo uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para explicar detenidamente el sentido de esta Propuesta y que dice así literalmente:

“Los grupos municipales de Ciudadanos Torre Pacheco-Partido de la Ciudadanía, Partido Socialista Obrero Español, Partido Independiente de Torre Pacheco y Partido Popular, al Pleno Municipal elevan la siguiente:

**PROPUESTA CONJUNTA DE DENOMINACIÓN  
DE LA ROTONDA “ARMADA ESPAÑOLA”**

El municipio de Torre Pacheco ha contado, durante más de cuarenta años, con una Estación Radioreceptora de la Marina Española, ubicada junto al núcleo de Torre Pacheco y frente a la carretera de Balsicas (RM-F22), instalación militar de unos 100.000 m2 y conocida por todos como el “Radar”, que en mayo de 2003 pasó a propiedad municipal y que, a día de hoy, se está transformando como la gran zona de equipamientos públicos que necesitaba la villa de Torre Pacheco, tomando el nombre de Recinto de Actividades Deportivas, Aire libre y Recreativas (R.A.D.A.R.)

Durante el tiempo en activo de estas instalaciones militares, han pasado por ellas un considerable número de marineros y soldados de Infantería de Marina, procedentes de todas las regiones españolas incluso de este municipio, que han realizado su servicio militar obligatorio, también tropa profesional además de los suboficiales y oficiales de la Armada que han prestado aquí sus servicios profesionales, dando seguridad al recinto y ocupándose de las diferentes funciones que se desarrollan en un acuartelamiento de este tipo.

La presencia de esta base militar ha limitado el desarrollo urbanístico del pueblo de Torre



## **AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO (MURCIA)**

Pacheco, pero también ha servido para que miles de jóvenes de todo el territorio español pasaran por aquí, estableciendo lazos que perduran en el tiempo, creando también una relación institucional entre este Ayuntamiento y la Marina Española que no debe olvidarse, sino ser objeto de reconocimiento y permanencia en el recuerdo.

Son varias las manifestaciones recogidas sobre el homenaje que merece el papel desarrollado por la Armada en nuestro municipio, así también como a todas aquellas personas que en algún momento han sido residentes temporales en Torre Pacheco. Llegan peticiones como la de José Joaquín García Delgado, Teniente de Navío del Cuerpo General de la Armada, hasta hace poco vecino de Torre Pacheco e hijo de uno de los suboficiales que durante más de 12 años fue dotación de esta Estación de Radio.

Es de justicia que este Ayuntamiento ponga en valor la presencia de la Marina en Torre Pacheco y es procedente que un espacio público tome el nombre de una de las instituciones con mayor historia y tradición de nuestro país. La nueva rotonda creada en la Avda. Balsicas, dentro del Plan de Obras y Servicios 2017, y que viene a dar una entrada definitiva y segura al R.A.D.A.R., sería propicia para esta denominación y que este pueblo pueda recordar que ahí estuvo ubicada una instalación militar durante más de 40 años.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Que la rotonda recientemente construida en Avda. Balsicas, frente a la antigua Estación de Radio de la Marina (Radar) se denomine como “Armada Española”.**
- 2.- Comunicar este acuerdo al Ministerio de Defensa y al Estado Mayor de la Armada, con objeto de organizar un acto institucional para la denominación de esta rotonda.**
- 3.- Dar traslado de esta denominación a las administraciones públicas, entidades y organismos afectados, como los Servicios Municipales, Estadística, Sociedad Mercantil Estatal de Correos y Telégrafos, Gerencia Regional del Catastro, etc.**

No obstante, el Pleno Municipal, con su superior criterio, adoptará lo que estime más oportuno. Torre Pacheco, 27 de agosto de 2018.”

En sus respectivas intervenciones todos los Grupos Municipales que conforman la Corporación Local, excepto Ganar Torre-Pacheco, que anunció su voto de abstención, se mostraron favorables a la propuesta formulada.

El portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco, el Sr. Martínez Meroño, justificó el voto de abstención de su grupo, alegando que consideraban que este asunto debía quedarse “sobre la mesa” y someterlo al Pleno una vez consultada esta decisión a los vecinos. Además, pensaban que Torre-Pacheco, no tenía tradición marinera a pesar de haber tenido el RADAR. A lo que añadió que, el mejor homenaje que deberían haberle hecho a la Armada Española y a todos los que habían realizado en este lugar el servicio militar, era haber conservado en mejor estado dichas instalaciones, puesto que, se encontraban semiabandonadas.

Intervino el Sr. Alcalde, para puntualizar que, el actual Equipo de Gobierno, era el que había puesto en valor dichas instalaciones militares. Relató, las distintas actuaciones que habían llevado a cabo sobre este asunto.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 24 de agosto de 2018.

Sometido el asunto a votación por el Sr. Alcalde, se obtuvo el siguiente resultado:

VOTARON A FAVOR de esta propuesta los siguientes Grupos Municipales: Independiente, Socialista, Popular y Ciudadanos. En total: VEINTE VOTOS A FAVOR. SE ABSTUVO: D. Francisco R. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco. En total: UNA ABSTENCIÓN.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (veinte votos a favor y una abstención), acordó adoptar los siguientes acuerdos:

- 1.- Que la rotonda recientemente construida en Avda. Balsicas, frente a la antigua Estación de Radio de la Marina (Radar) se denomine como “Armada Española”.**
- 2.- Comunicar este acuerdo al Ministerio de Defensa y al Estado Mayor de la Armada, con objeto de organizar un acto institucional para la denominación de esta rotonda.**



**AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO  
(MURCIA)**

3.- Dar traslado de esta denominación a las administraciones públicas, entidades y organismos afectados, como los Servicios Municipales, Estadística, Sociedad Mercantil Estatal de Correos y Telégrafos, Gerencia Regional del Catastro, etc.

**3º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE HACIENDA SOBRE DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DEL CONTRATO “SERVICIO PÚBLICO DE EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL”.**

Para la lectura y exposición de esta propuesta, el Sr. Alcalde, cedió la palabra al ponente de la misma, el Sr. López Martínez. A continuación, se transcribe íntegramente su contenido:

**“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y COMUNICACIÓN**

Con fecha 30 de noviembre de 2011 se adjudicó la gestión del servicio de referencia a la mercantil ALTERNATIVAS DE LEVANTE, S.L.

Con fecha 11 de julio de 2014 fue nombrado responsable del contrato de referencia el funcionario de carrera D. José Antonio Sánchez López.

Por el responsable del contrato fue presentada instancia solicitando ser sustituido por haber sido trasladado a otros servicios y no tener vinculación alguna con el servicio de deportes.

Con fecha 24 de agosto de 2016 fue nombrada como responsable del contrato de referencia a Dña. Trinidad Vergara Pastor, entonces funcionaria de carrera Responsable de la Coordinación del Servicio de Deportes, quien, a su vez, presentó instancia solicitando ser sustituida por haber sido trasladada a otros servicios y no tener vinculación alguna con el servicio de deportes.

Comprobada la disponibilidad de personal adecuado para el desempeño de estas funciones, se considera oportuno proponer el nombramiento de responsable del contrato

de referencia al trabajador municipal D. Rafael Alcázar Corona, actual responsable del Servicio de Deportes.

En consecuencia, con base en lo expuesto, por la presente se propone al Pleno de la Corporación que, si lo estima conveniente, adopte el siguiente

**ACUERDO:**

**Primero.-** Nombrar como responsable del contrato de “Gestión del servicio público de explotación de las instalaciones de la piscina cubierta municipal del Ayuntamiento de Torre-Pacheco”, al funcionario de carrera de este Ayuntamiento, D. Rafael Alcázar Corona, actual Responsable del servicio de Deportes.

**Segundo.-** Notificar la resolución adoptada al empleado público interesado para su aceptación, así como a la concesionaria, con indicación de los recursos que legalmente quepa interponer contra la misma.

**Tercero.** - Comunicar la presente resolución a la Sección de Asuntos Generales y Personal, para su conocimiento y a los efectos oportunos. -Torre-Pacheco, 21 de agosto de 2.018.-El Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación. -Fdo.: Carlos López Martínez.”

En el expediente, obra informe emitido por la Técnico de Administración General de fecha 20 de agosto de 2018, que sirve de fundamento a esta propuesta.

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, el portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco, el Sr. Martínez Meroño, mostró su disconformidad con la propuesta formulada, al considerar que debería nombrarse a la actual coordinadora de deportes del ayuntamiento, por tanto, el voto de su grupo sería en contra.

El Sr. Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, se sumó a esta propuesta.

D. Raúl Lledó Saura, Concejal del Grupo Municipal Independiente, anunció el voto favorable de su grupo en este punto, en base al informe emitido al respecto.

Dª Josefa Marín Otón, portavoz del Grupo Municipal Popular, mostró el apoyo de su



## AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO (MURCIA)

grupo a dicha propuesta.

Finalmente, el Sr. López Martínez, defendió lo expuesto en su propuesta.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 24 de agosto de 2018.

Sometido el asunto a votación por el Sr. Alcalde, se obtuvo el siguiente resultado:

VOTARON A FAVOR de esta propuesta los siguientes Grupos Municipales: Independiente, Socialista, Popular y Ciudadanos. En total: VEINTE VOTOS A FAVOR. VOTO EN CONTRA el Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco. En total: UN VOTO EN CONTRA.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (veinte votos a favor y un voto en contra), acordó adoptar los siguientes acuerdos:

**Primero.** - Nombrar como responsable del contrato de “Gestión del servicio público de explotación de las instalaciones de la piscina cubierta municipal del Ayuntamiento de Torre-Pacheco”, al funcionario de carrera de este Ayuntamiento, D. Rafael Alcázar Corona, actual Responsable del servicio de Deportes.

**Segundo.** - Notificar la resolución adoptada al empleado público interesado para su aceptación, así como a la concesionaria, con indicación de los recursos que legalmente quepa interponer contra la misma.

**Tercero.** - Comunicar la presente resolución a la Sección de Asuntos Generales y Personal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **4º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA LA INSTALACIÓN DE DESFIBRILADORES EN VEHÍCULOS POLICIALES.**

A continuación, el Sr. Martínez García, Concejel del Grupo Municipal Popular, dio lectura a una propuesta, que textualmente dice así:

### **“PROPUESTA REFORMULADA**

Juan Carlos Martínez García, Concejel del Partido Popular en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, tiene el honor de elevar al Ayuntamiento-Pleno la siguiente:

#### **PROPUESTA**

En los últimos años se han desarrollado desfibriladores externos semiautomáticos (DEA) que pueden utilizarse por personal no médico mientras llegan los servicios de emergencias, reduciendo así notablemente el riesgo de muerte de la víctima.

El desfibrilador semiautomático es un aparato portátil, y su utilización está indicada para tratar las paradas cardiorrespiratorias o taquicardias, emitiendo un impulso de corriente continua al corazón y restableciendo un ritmo cardiaco efectivo. La adquisición o renting de estos equipos supone una inversión totalmente asumible por nuestro Ayuntamiento, insignificante si se compara al valor de una vida humana. En este caso, es necesario poner todos los medios a disposición de nuestros funcionarios para prevenir dichas situaciones antes que tener que lamentar daños irreversibles por no contar con estos elementos básicos.

En los países desarrollados la tendencia es a colocar desfibriladores en lugares concurridos para evitar los episodios de muerte súbita. De hecho, en Torre Pacheco, gracias a una moción presentada por el Grupo Municipal Popular en el Pleno del mes de febrero del año 2016 se ha conseguido que se coloquen estos desfibriladores en las instalaciones deportivas.

Tras conseguir ese logro creemos que ha llegado el momento de profundizar en esta materia, y es que tenemos que tener presente que a la mayoría de emergencias, el vehículo de la Policía Local es el primero en llegar al lugar, es por ello por lo que resulta fundamental el facilitarles de los medios adecuados para intervenir cuando se encuentran ante una situación en la que una persona que sufre problema cardiorrespiratorio repentino, que les permita luchar por salvar la vida de quien lo está sufriendo.

Se ha demostrado práctica y científicamente que los primeros minutos después de sucederse un ataque al corazón son vitales para la supervivencia del que lo sufre, por lo tanto, hay que estar preparados con todas las herramientas para cualquier escenario de este estilo que pueda suceder, y creemos por ello que algunos de los vehículos de la Policía Local deben de estar equipados con desfibriladores móviles para poder actuar en estos casos, y así salvar la vida de las personas que puedan sufrirlo. **Somos conocedores**





**AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO  
(MURCIA)**

**de que los últimos cuatro vehículos que se han adquirido hace un par de semanas portan estos aparatos DEA, no obstante, creemos que es necesario ir más allá, y equipar tanto a los vehículos antiguos de la Policía Local que no los llevan, así como adquirir el compromiso por parte del Pleno de que todos los coches que se compren de aquí en adelante vayan equipados con su correspondiente desfibrilador.**

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Torre Pacheco propone al Ayuntamiento-Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- Que todos los vehículos de patrulla de la Policía Local vayan equipados con un desfibrilador externo semiautomático (DEA), y pueda ser usado con rapidez en el caso de necesidad.**

**SEGUNDO.- Facilitar la formación necesaria a los agentes para el uso de este equipamiento, de forma que en todo momento haya uno o varios policías locales por núcleo, habilitados para el uso del desfibrilador.**

**TERCERO.- Identificar los vehículos portadores del DEA como “Vehículo Cardioprotegido”**

No obstante, el Ayuntamiento-Pleno con su superior criterio acordará lo que estime más oportuno.-En Torre Pacheco, a 27 de agosto de 2018.”

En sus respectivas intervenciones, todos los Grupos Municipales que conforman la Corporación Local, se mostraron favorables a la propuesta formulada.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 24 de agosto de 2018.

Y sometido el asunto a votación, por el Sr. Alcalde, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos sus miembros, acordó aprobar en todos sus extremos la propuesta transcrita anteriormente.

## **5º.-MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.**

Seguidamente, se pasó a examinar una moción, que textualmente dice así:

“La Concejala *M<sup>a</sup> Teresa Roca Egea* del Grupo Municipal Popular de Torre Pacheco eleva al Pleno Municipal la siguiente:

### **Moción para la instalación de cámaras de vigilancia para evitar actos vandálicos y aumentar la seguridad ciudadana en las instalaciones deportivas municipales.**

Conociendo los antecedentes de los últimos años, en cuanto a daños y actos vandálicos que se han venido produciendo en las instalaciones deportivas del municipio de Torre Pacheco, piscinas de verano y pabellones, entre otros, en los cuales se destrozaron diversos elementos y materiales que provocan graves problemas al ayuntamiento y a la ciudadanía, ya que la reposición de estos elementos son de elevado coste y la falta de ellos perjudica las actividades diarias que se realizan en estas instalaciones así como a los usuarios que disfrutan de ellas.

Ante tal situación que cada vez es más habitual, creemos que es necesario que se valore nuestra propuesta y se comience a trabajar de inmediato para dar una solución efectiva a este grave problema, a través de la instalación de un sistema de videovigilancia, el cual suponen un coste perfectamente asumible para el ayuntamiento y proporcionará una mayor seguridad a los ciudadanos.

El principal objetivo de esta iniciativa es incrementar la sensación de seguridad y disuadir de la comisión de infracciones.

Este sistema que proponemos desde el Partido Popular ha sido instalado con éxito, en edificios municipales, parques y demás lugares públicos de diferentes ciudades y pueblos españoles, y el ejemplo más reciente y cercano, lo tenemos en la ciudad de Murcia, que ha instalado un novedoso sistema de 15 videocámaras de última generación en distintas calles que cambiará el concepto de cámaras de vigilancia, como equipos que meramente captan imágenes, a un sistema inteligente de vídeo sensores que, mediante analítica de vídeo, son capaces de informar a tiempo real del estado de la ciudad y de esta forma mejorar la eficiencia de su gestión. La gestión de los eventos de imágenes de videovigilancia se realiza en la sala de Control de Policía Local de forma inteligente contribuyendo así a mejorar la convivencia ciudadana, utilización pacífica de espacios públicos, así como prevenir comisión de delitos, faltas e infracciones relacionados con la seguridad pública. Las cámaras cuya ubicación está señalizada, grabarán imágenes que



## **AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO (MURCIA)**

sólo podrá ver la Policía Local y se borrarán una vez que se observe que no existe comisión de delito.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta los siguientes:

### **ACUERDOS**

- Inicio de los trámites e informes pertinentes para la instalación de un sistema de videovigilancia para incrementar la sensación de seguridad y disuadir de la comisión de infracciones.
- Instalación de cámaras de videovigilancia en las instalaciones deportivas del municipio de Torre Pacheco. (Pabellones, piscinas y campos de fútbol).

En Torre Pacheco, a 20 de agosto, de 2018.-MARÍA TERESA ROCA EGEA.”

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, el portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco, el Sr. Martínez Meroño, consideró que, como medida preventiva, esta propuesta era bastante acertada, sin embargo, teniendo en cuenta la legislación reguladora de esta materia se tendría varias dificultades para llevarla a cabo. Finalmente, anunció el voto favorable de su grupo.

El Sr. Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, dijo que lo que realmente le preocupaba a él y a los vecinos, era la seguridad personal de los mismos en la vía pública (calles, parques...). Por ello, entendían que debía elaborarse un proyecto de más amplitud, desarrollarlo e instalar cámaras, como en otras ciudades, para actos vandálicos, tanto en instalaciones deportivas como en los espacios públicos de nuestro Municipio. Por ello, el voto de su grupo sería en contra.

El Sr. Sánchez Saura, portavoz del Grupo Municipal Socialista, explicó que actualmente contábamos con unas 60 cámaras en nuestro Municipio. Además, en los últimos años, se había realizado una renovación de los sistemas, sustituyendo las cámaras analógicas por digitales. Continuó su intervención, diciendo que el segundo acuerdo era redundante, pues se consideraba incluido en el primero de ellos, por ello, proponía al Grupo Municipal

Popular que lo retirara de la moción.

El Sr. Lledó Saura, Concejales del Grupo Municipal Independiente, se sumó a lo expuesto por el Sr. Sánchez Saura.

Seguidamente, el Sr. Alcalde, cedió el uso de la palabra a la ponente de la propuesta, la Sra. Roca Egea, quien explicó detenidamente el sentido de su moción.

Hubo un breve intercambio de impresiones entre el Sr. Sánchez Saura y la Sra. Roca Egea sobre este asunto.

Finalmente, la Sra. Roca Egea, accedió a retirar el segundo de sus acuerdos, sometiéndose a votación el siguiente y único acuerdo:

“Inicio de los trámites e informes pertinentes para la instalación de un sistema de videovigilancia para incrementar la sensación de seguridad y disuadir de la comisión de infracciones, en el término municipal de Torre-Pacheco.”

En sus respectivas intervenciones, todos los Grupos Municipales que conforman la Corporación Local, anunciaron su voto favorable.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, en la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 24 de agosto de 2018.

Y sometido el asunto a votación, por el Sr. Alcalde, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos sus miembros, acordó adoptar el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Inicio de los trámites e informes pertinentes para la instalación de un sistema de videovigilancia para incrementar la sensación de seguridad y disuadir de la comisión de infracciones, en el término municipal de Torre-Pacheco.

## **6º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE LA E.B.A.U. ÚNICA Y SIMULTÁNEA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.**

A continuación, el Sr. Cánovas Martínez, Concejales del Grupo Municipal Popular, dio lectura a una Moción, cuyo tenor literal es el que sigue:



## **AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO (MURCIA)**

“Francisco Cánovas Martínez, Concejal del Grupo Municipal Popular del Excelentísimo Ayuntamiento de Torre Pacheco, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente MOCIÓN, para su admisión a trámite e inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario: MOCIÓN SOBRE EVALUACIÓN DE BACHILLERATO PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD (EBAU), ÚNICA Y SIMULTÁNEA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La nueva Selectividad, conocida como Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad (EBAU), está en vigor desde el curso 2016/2017 en todo el territorio español.

La EBAU es obligatoria para poder acceder a la universidad y, aunque es el Ministerio de Educación el que aprueba una orden anual con los contenidos básicos de la prueba, son las Consejerías de cada comunidad autónoma, en colaboración con sus universidades, las que organizan los exámenes, lo que ha provocado desigualdades entre las distintas comunidades autónomas.

Una EBAU única no damnifica a unas comunidades y favorece a otras, sino que es provechosa para todos los alumnos, ya que tienen idéntico derecho a la educación al margen de donde residan. Una prueba única y común para toda España, con iguales contenidos, realizada de manera paralela y con unos criterios de corrección comunes hace posible que los estudiantes se enfrenten al acceso a la universidad en las mismas condiciones, vivan donde vivan, con lo que sería un sistema más justo y ecuánime y de ahí la necesidad de cambiar la legislación.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta al Pleno para su debate y aprobación esta moción con el siguiente **ACUERDO:**

El Ayuntamiento Pleno insta al Gobierno de la Región de Murcia, para que éste inste a su vez al Gobierno de la Nación, a alcanzar un acuerdo para la implantación de una prueba única EBAU (Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad) para toda España, con el fin de garantizar el acceso a la universidad en igualdad de condiciones de todos los estudiantes, residan donde residan.

No obstante, el Pleno, con su superior criterio, adoptará el acuerdo que estime más oportuno. -Torre Pacheco, a 20 de Agosto de 2018.”

Abrió el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, comenzado por el portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco, el Sr. Martínez Meroño, quien reveló que la posición de su grupo era la de abstención.

D. J. Rubén Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, anunció el voto favorable de su grupo.

El Sr. López Martínez, Concejales del Grupo Municipal Socialista, y la Sra. Martínez Sánchez, Concejales del Grupo Municipal Independiente, explicaron los motivos por los cuales su grupo votaría de manera desfavorable en este punto.

Finalmente, hubo un breve intercambio de impresiones, entre el Sr. Cánovas Martínez y el Sr. López Martínez, quienes se reafirmaron en sus posturas.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 24 de agosto de 2018.

Finalmente, el resultado de la votación fue el que sigue:

VOTARON A FAVOR de esta moción los siguientes Grupos Municipales: Popular y Ciudadanos. En total: NUEVE VOTOS A FAVOR.

VOTARON EN CONTRA de esta moción los siguientes Grupos Municipales: Independiente y Socialista. En total: ONCE VOTOS EN CONTRA.

SE ABSTUVO el Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco. En total: UNA ABSTENCIÓN.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (nueve votos a favor, once votos en contra y una abstención), desestimó la Moción del Grupo Municipal Popular sobre la E.B.A.U. única y simultánea en todo el territorio nacional.

## **7º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE PREVENCIÓN DE LA LUDOPATÍA.**

A continuación, D. Juan S. Sánchez Saura, portavoz del Grupo Municipal Socialista,



## **AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO (MURCIA)**

procedió a realizar una exposición extractada de la Moción que se transcribe a continuación:

### **“MOCIÓN RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE UN PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA LUDOPATÍA CON UNA TEMPORALIDAD MÍNIMA DE DOS AÑOS.**

D. **Juan Salvador Sánchez Saura**, portavoz del **Grupo Municipal Socialista** en el Ayuntamiento de Torre Pacheco presenta la siguiente,

#### **MOCIÓN**

El juego patológico o Ludopatía es un trastorno caracterizado por un pobre control de impulsos que se manifiesta por recurrentes y mal adaptadas conductas de juego.

El juego patológico es un trastorno adictivo, lo que se denomina adicción sin sustancias.

El crecimiento de las Ludopatías o juego patológico está en relación directa con el aumento y la difusión, con restricciones muy limitadas, de la oferta de juego.

La indefensión ante este incremento afecta tanto a las personas más vulnerables psicológicamente como a aquellas que atraviesan estrés emocional o dificultades económicas.

En España, el incremento del juego ha sido exponencial desde su legalización en 1977. España es, actualmente, junto con Alemania, el país con mayor gasto en juego per cápita de Europa y uno de los mayores del mundo.

Se constata que después de las máquinas tragaperras, los juegos online suponen el mayor problema en nuestro país.

Unos 100.000 españoles se encontraban en 2016 en el umbral del "juego problemático", un 0,3% de la población de entre 18 y 75 años, un año en el que el 81,9% de la población participó en juegos de azar, que crecieron en todas sus categorías a excepción de las apuestas de la ONCE.

Murcia se ha convertido en la región española con más salones de juegos de azar y apuestas deportivas, con más de trescientos locales. Existe un aumento en casi un 50% del número de afectados por este tipo de ludopatía. El perfil más novedoso es el de un joven de entre 18 y 25 años adictos a las apuestas deportivas.

El 7,4% de los jóvenes murcianos de entre 14 y 17 años afirma haber jugado con dinero por Internet, mientras que el 18,25% de estos chicos afirma haber jugado con dinero fuera de Internet, donde se incluirían loterías y quinielas, bingos, casinos, casas de apuestas y máquinas tragaperras.

En los últimos años ha bajado la edad de inicio en la Región de Murcia y ha subido de forma importante el número de jóvenes con problemas, al tiempo que se abrían las puertas de nuevos locales.

En definitiva, para muchas personas el juego es una actividad más de ocio y entretenimiento, pero en algunos casos, sin embargo, la participación en juegos puede conllevar problemas y desembocar en situaciones más graves que ludopatías o problemas de adicción al juego.

Los juegos de azar han crecido a un ritmo exponencial en los últimos años, gozando cada vez de más popularidad.

A esto ha contribuido el incremento de oferta de juegos por medios remotos e interactivos: más sitios de juego online, mayor variedad de opciones de juego, etc., todo lo cual supone una mayor accesibilidad al mundo del juego y, por tanto, un mayor riesgo.

Es por ello por lo que se hace imprescindible actuar de manera concreta y directa ante este problema específico. Debemos contar con un plan específico de actuación que contemple el desarrollo de una estrategia de prevención dirigida a la población joven, la mejora de las herramientas de análisis y prevalencia del juego en nuestra región, y la inclusión de las adicciones al juego en las políticas para la convivencia en los centros escolares y en los contenidos curriculares. Asimismo, debe promoverse la implantación de un protocolo específico para menores orientado a evitar el acceso de adolescentes a actividades de juego y apuestas.

En definitiva, un Programa para la Prevención de la Ludopatía temporizado y presupuestado como una propuesta de presente, y sobre todo de futuro, abierta y con vocación de adaptación a los cambios y necesidades sociales y a los avances que pueda experimentar el propio sector del juego.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista de Torre-Pacheco solicita la adopción del siguiente **ACUERDO**:

El Ayuntamiento de Torre Pacheco insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de la siguiente actuación:

- Elaboración de un Programa para la Prevención de la Ludopatía con una temporalidad mínima de dos años, a través de un proceso de colaboración participativa especialmente





## **AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO (MURCIA)**

con los sectores y colectivos implicados.-En Torre-Pacheco, agosto de 2018.”

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, el portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco, el Sr. Martínez Meroño, se sumó a esta propuesta.

D. José Rubén Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, expresó su acuerdo con la moción presentada.

D<sup>a</sup>. Inmaculada C. Martínez Sánchez, Concejala del Grupo Municipal Independiente, proclamó el voto favorable de su grupo en este punto.

D. Francisco Bueno Rabadán, Concejala del Grupo Municipal Popular, también dio el voto de aprobación de los Sres./as Concejales de su grupo.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 24 de agosto de 2018.

Finalizadas las intervenciones de los Grupos Municipales, el Sr. Sánchez Saura, les agradeció los votos favorables emitidos, y la Corporación Plenaria, por unanimidad de los/as señores/as Concejales asistentes (la totalidad de los/as miembros que componen la Corporación), acordó adoptar el siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Torre Pacheco insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de la siguiente actuación:

-Elaboración de un Programa para la Prevención de la Ludopatía con una temporalidad mínima de dos años, a través de un proceso de colaboración participativa especialmente con los sectores y colectivos implicados.

## **8º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA LA COFINANCIACIÓN DE GASTOS DERIVADOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN ANIMAL.**

Para la lectura y exposición de esta moción, el Sr. Alcalde, cedió la palabra al Sr. López Martínez, Concejal del Grupo Municipal Socialista. A continuación, se transcribe íntegramente su contenido:

**“MOCIÓN RELATIVA A HABILITAR EN EL PRESUPUESTO REGIONAL UNA PARTIDA PRESUPUESTARIA DESTINADA A COFINANCIAR LOS GASTOS DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY 6/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

**D. Juan Salvador Sánchez Saura**, portavoz del **Grupo Municipal Socialista** en el Ayuntamiento de Torre Pacheco presenta la siguiente,

### **MOCIÓN**

La Ley 6/2017, de 8 de noviembre, de Protección y Defensa de los Animales de compañía de la Región de Murcia, ha intentado dar respuesta a muchas de las demandas de asociaciones animalistas así como a administraciones locales que venían reclamando desde hace más de tres décadas una nueva regulación adaptada a una sociedad más comprometida con el bienestar y los derechos de los animales. Recordemos que la anterior ley data de 1990 (Ley 10/1990, de 27 de agosto, de Protección y Defensa de los Animales de Compañía de Murcia).

A pesar de que ahora contamos con un marco normativo, el problema radica en que este no puede quedar solo en una mera declaración de intenciones. Una Ley debe ir acompañada de apoyo financiero con el que poder acometer y proceder con el articulado de la misma.

Esta Ley Regional compromete y delega muchas de las competencias en los Ayuntamientos: es obligatorio en colonias felinas colocar microchip a los animales y poner la vacuna de la rabia, así como su esterilización (Artículo 25); es obligatorio implantar el “sacrificio cero” (Artículo 17); en centros zoonosanitarios es obligatorio la implantación de microchip y la vacunación antirrábica en los centros zoonosanitarios, algo que se desprende de los artículos 2 y 3 de la Ley referida; el personal que trabaje en el centro zoonosanitario y que realiza las labores de recogida y de manipulación de dichos animales debe haber asistido a un curso de formación básica y específica para el



## **AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO (MURCIA)**

desarrollo de la actividad (Artículo 27). Se citan algunas de las obligaciones más significativas, entre otras tantas recogidas en el texto normativo sobre protección animal mencionado.

Estipular esta serie de obligaciones a las administraciones locales, sin fijar una partida económica en los Presupuestos Regionales que al menos, cofinancie la puesta en marcha de las mismas, dificulta y en caso de municipios pequeños, incluso imposibilita el desarrollo de esta Ley de Protección Animal.

Teniendo en cuenta que la propia Ley en su Disposición Final Primera establece que el Gobierno Regional debe desarrollarla reglamentariamente, consideramos que aún se está a tiempo para dotar económicamente a los municipios de la financiación necesaria para dar cumplimiento con las obligaciones que la Comunidad Autónoma de Región de Murcia les ha generado a nuestros Ayuntamientos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista de Torre-Pacheco solicita la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno Regional de la CARM, a habilitar una partida presupuestaria destinada a cofinanciar los gastos derivados de las obligaciones impuestas por la referida Ley.

**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno Regional de la CARM, a que en el desarrollo reglamentario la dicha Ley se valore la posibilidad de redistribuir los ámbitos competenciales actualmente delegados en los Ayuntamientos para poder dar un efectivo cumplimiento a la Ley.-En Torre-Pacheco, agosto de 2018.”

En sus respectivas intervenciones todos los Grupos Municipales, que conforman la Corporación Local, se mostraron favorables a la moción formulada.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 24 de agosto de 2018.

Y sometido el asunto a votación, por el Sr. Alcalde, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos sus miembros, acordó aprobar en todos sus extremos la moción

transcrita anteriormente.

## **B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN:**

### **9º.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO 1493/2018 SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA.**

Seguidamente, el Sr. Alcalde, dio cuenta al pleno del Decreto 1493/2018, cuyo tenor literal es el que sigue:

#### **“DECRETO DE ALCALDÍA**

---

En todos los Ayuntamientos, y en especial en los de mayor población, resulta necesario proceder a un establecimiento de la organización municipal, destacando las delegaciones correspondientes a los concejales municipales.

Atendiendo al volumen de servicios, actividades y expedientes de diversa naturaleza en esta Corporación se ha hecho y se hace necesario, para su adecuado seguimiento y atención específica, que varios miembros de la Corporación ostenten delegaciones genéricas.

En el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local permite al titular de la Alcaldía a delegar el ejercicio de sus atribuciones a otros órganos municipales, con un conjunto de excepciones.

En el art. 23.4 de la misma norma, habilita expresamente al titular de la Alcaldía a delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones especiales que se puedan realizarse a favor de cualesquiera de los concejales, aunque no pertenecieran a ella. Igual norma se establece en el art. 43 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Las delegaciones que tengan la naturaleza de genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida en su caso la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Las delegaciones deben estar adaptadas a las grandes áreas en que se distribuyan los servicios administrativos del Ayuntamiento.



## **AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO (MURCIA)**

Las delegaciones que tengan naturaleza de especiales comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes.

Al encontrarse el Ayuntamiento de Torre Pacheco en la Región de Murcia, deberá tenerse en cuenta que la materia queda afectada por la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, que en tu Título II, Capítulo II, Sección Tercera, artículos 31 a 35, desarrolla el régimen jurídico de los concejales delegados de la Alcaldía.

Se deberá tener asimismo en cuenta lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta Alcaldía, con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, y en uso de las facultades que le confiere la normativa mencionada, procedió a la delegación de competencias en favor de varios de los concejales, mediante Resolución de Alcaldía nº 660/2017, de 19 de abril.

Posteriormente, por Resolución de Alcaldía nº 766/2017, de 9 de mayo, se rectificaron dos errores materiales o de hecho en la resolución precitada.

Se tiene intención de realizar una modificación en el régimen jurídico de las delegaciones conferidas, con la doble finalidad de obtener mayor agilización administrativa, eliminando más dentro si cabe cargas innecesarias, así como de adaptación de las Resoluciones de delegación a la nueva normativa en materia de contratación, procedimiento administrativo común y régimen jurídico principalmente, por lo que se considera procedente elaborar una nueva resolución que introduzca las modificaciones pertinentes.

En base a la exposición realizada, yo, D. Antonio León Garre, Alcalde-Presidente de la Corporación del Ayuntamiento de Torre Pacheco, vengo a dictar la siguiente

### **RESOLUCIÓN**

**1º.-. Dejar sin efecto el régimen de delegaciones existente.**

Dejar sin efecto el régimen de delegaciones de las competencias existentes, aprobadas por Decreto nº 660/2017, de 19 de abril, y su corrección de errores aprobada por Decreto nº 766/2017, de 9 de mayo.

## **2º.-. Delegaciones genéricas de competencias de la Alcaldía en Concejales-Delegados del Ayuntamiento de Torre Pacheco.**

Otorgar las siguientes delegaciones de carácter genérico a favor de los miembros de la Junta de Gobierno Local que se indican:

- a) Concejalía Delegada de Personal y Desarrollo Local: Se otorga la delegación genérica de las competencias comprendidas en esta Concejalía en la 1ª Teniente de Alcalde D.ª Rosalía Rosique García.
- b) Concejalía Delegada de Hacienda y Comunicación. Se otorga la delegación genérica de las competencias comprendidas en esta Concejalía en el 2º Teniente de Alcalde D. Carlos López Martínez.
- c) Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana y Nuevas Tecnologías. Se otorga la delegación genérica de las competencias comprendidas en esta Concejalía en el 3er Teniente de Alcalde D. Juan Salvador Sánchez Saura.
- d) Concejalía Delegada de Educación, Juventud y Empleo. Se otorga la delegación genérica de las competencias comprendidas en esta Concejalía en la 4ª Teniente de Alcalde D.ª Inmaculada Concepción Martínez Sánchez.
- e) Concejalía Delegada de Participación Ciudadana y Transparencia. Se otorga la delegación genérica de las competencias comprendidas en esta Concejalía en la miembro de la Junta de Gobierno Local D.ª Valentina López Martínez.
- f) Concejalía Delegada de Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura. Se otorga la delegación genérica de las competencias comprendidas en esta Concejalía en el miembro de la Junta de Gobierno Local D. Alberto Galindo Rosique.
- g) Concejalía Delegada de Festejos y Voluntariado. Se otorga la delegación genérica de las competencias comprendidas en esta Concejalía en la miembro de la Junta de Gobierno Local D.ª Yolanda Castaño López.

## **3º.-. Delegaciones especiales de competencias de la Alcaldía en Concejales-Delegados del Ayuntamiento de Torre Pacheco.**



## **AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO (MURCIA)**

Otorgar las siguientes delegaciones de carácter especial a los concejales del Ayuntamiento que se indican:

- a) Concejalía Delegada de Cultura y Deportes. Se otorga la delegación especial de las competencias comprendidas en esta Concejalía en el edil del Grupo Municipal Independiente D. Raúl Lledó Saura.
- b) Concejalía Delegada de Servicios Sociales e Igualdad. Se otorga la delegación especial de las competencias comprendidas en esta Concejalía en la edil del Grupo Municipal PSOE D.<sup>a</sup> Verónica Martínez Marín.
- c) Concejalía Delegada de Servicios y Vía Pública. Se otorga la delegación especial de las competencias comprendidas en esta Concejalía en la edil del Grupo Municipal Independiente D.<sup>a</sup> María del Carmen Guillén Roca.

### **4º.-. Ámbito material de las concejalías delegadas.**

- a) Concejalía Delegada de Personal y Desarrollo Local. Comprenderá las siguientes áreas y servicios: Personal, Aprobación de Nóminas, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Desarrollo Local, Proyectos Europeos, Subvenciones, Responsabilidad Patrimonial, Comercio y Turismo.

La aprobación de nóminas incluye la aprobación del gasto y orden de pago (autorización, retención, disposición, reconocimiento de obligaciones y orden de pago) de todos los gastos de personal, incluyendo retribuciones básicas y complementarias, así como otros importes ajenos estrictamente a la nómina como prestaciones económicas regladas, dietas o desplazamientos.

- b) Concejalía Delegada de Hacienda y Comunicación. Comprenderá las siguientes áreas y servicios: Hacienda, Presupuestos, Contratación y Suministros, Patrimonio, Comunicación e Innovación Administrativa.

La delegación en materia de contratación, de conformidad con la D.A. 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos

del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/EU, de 26 de febrero, comprenderá la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de todas las contrataciones cuyo importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, siempre que no estén expresamente delegadas en otros órganos.

- c) Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana y Nuevas Tecnologías. Comprenderá las siguientes áreas y servicios: Policía y Seguridad Ciudadana, Tráfico, Protección Civil, Emergencias, Transportes y Nuevas Tecnologías. Concesión y retirada de tarjetas de armas.
- d) Concejalía Delegada de Educación, Juventud y Empleo. Comprenderá las siguientes áreas y servicios: Educación, Juventud, Empleo y Formación.
- e) Concejalía Delegada de Participación Ciudadana y Transparencia. Comprenderá las siguientes áreas y servicios: Participación Ciudadana, Transparencia y Descentralización (barrios y pedanías).
- f) Concejalía Delegada de Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura. Comprenderá las siguientes áreas y servicios: Planificación Urbana, Gestión y Disciplina Urbanística, Licencias de Obras y de Actividades, Infraestructuras, Plan de Obras y Servicios, Protección de Animales Abandonados, Medio Ambiente y Agricultura.
- g) Concejalía Delegada de Festejos y Voluntariado. Comprenderá las siguientes áreas y servicios: Festejos y Voluntariado.
- h) Concejalía Delegada de Cultura y Deportes. Comprenderá los siguientes servicios: Cultura y Deportes.
- i) Concejalía Delegada de Servicios Sociales e Igualdad. Comprenderá los siguientes servicios: Servicios Sociales, Igualdad, Mujer, Mayores, Vivienda, Salud, Familia, Infancia, Personas Discapacitadas e Inmigración.
- j) Concejalía Delegada de Servicios y Vía Pública. Comprenderá los siguientes servicios: Vía Pública, Obras y Servicios Municipales, Parques y Jardines, Protección de la Salubridad Pública y Gestión de Residuos Sólidos Urbanos.

#### **4º.-. Funciones.**





## **AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO (MURCIA)**

### Delegaciones genéricas:

Las delegaciones genéricas conllevan la facultad de dirigir y organizar los servicios correspondientes así como la de gestionarlos en general, sin perjuicio de la superior autoridad de la titular de la Alcaldía que podrá avocar el conocimiento de algunos de los asuntos delegados o revocar la delegación.

Las delegaciones genéricas comprenden todas las facultades, derechos y deberes referidos a la materia delegada que correspondan a la Alcaldía, con excepción de las atribuciones no delegables conforme a Ley, así como las avocaciones para sí en cualquier momento pueda realizar el órgano delegante o se reserve en resoluciones posteriores.

Se incluye expresamente dentro de la delegación la facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y en particular:

- Programación de las políticas municipales en las materias que comprenda cada Concejalía Delegada, así como la representación e inspección de dicha Concejalía.
- La dirección de todo el personal en el ámbito de la Concejalía Delegada correspondiente y la propuesta de su estructura y organización.
- Dictar en el ámbito de los servicios y departamentos de su competencia decretos e instrucciones.
- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento relativos a los servicios o departamento de la Concejalía correspondiente.
- La autorización, disposición y reconocimiento de la obligación hasta 15.000,00 euros en caso de contratos administrativos de servicios y suministros, y hasta 40.000,00 euros en caso de obras, siempre que se trate de contrataciones directas mediante contrato menor, y permaneciendo la competencia en la Concejalía delegada de Hacienda y

Comunicación cuando se adopte otro sistema de adjudicación distinto.

#### Delegaciones especiales:

Las delegaciones especiales de un determinado servicio comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, bajo la superior autoridad de la titular de la Alcaldía que podrá avocar para sí el conocimiento de algunos de los asuntos delegados o revocar la delegación, y en su caso bajo la supervisión del concejal con delegación de carácter genérico en la materia.

Se incluye expresamente dentro de la delegación las facultades de:

- Programación de las políticas municipales en las materias que comprenda cada Concejalía Delegada, así como la representación e inspección de dicha Concejalía.
- La dirección de todo el personal en el ámbito de la Concejalía Delegada correspondiente y la propuesta de su estructura y organización.

En ningún caso se incluye la facultad de dictar o resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, que queda reservada a la Alcaldía-Presidencia.

#### Norma común a delegaciones genéricas y especiales:

En todo caso, la Alcaldía conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.
- b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
- c) Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante.

Ningún órgano delegado podrá delegar en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por la presente delegación.



## **AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO (MURCIA)**

### **5º.-. Delegación indistinta de competencia de la Alcaldía en Concejales-Delegados del Ayuntamiento de Torre Pacheco.**

Otorgar como delegación de carácter indistinta en todos los concejales de este Ayuntamiento las competencias que a esta Alcaldía le corresponden de conformidad con el art. 51.1 del Código Civil (Real Decreto de 24 de julio de 1889), para autorizar matrimonios civiles que se celebren en el término municipal de Torre Pacheco.

Para poder ejercer efectivamente esta delegación, los concejales deberán poner en conocimiento de la Alcaldía de forma fehaciente la identificación de los contrayentes y el número de expediente, con una antelación mínima de 7 días hábiles al día de celebración del acto, a los efectos de que la misma, en su caso, pueda avocar la competencia.

### **6º.-. Sustitución y recuperación del ejercicio de la competencia.**

En casos de ausencia, enfermedad, vacante o cualquier otro impedimento de los concejales-delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejecutada la potestad de avocación o recuperación del ejercicio de la competencia en base a la presente resolución, sin necesidad de nueva resolución expresa en este sentido.

La Alcaldía podrá asimismo proceder a la sustitución del concejal-delegado ausente por otro concejal, debiendo en el presente caso proceder a dictarse resolución expresa, que deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

### **7º.-. Comunicaciones.**

Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente pasados tres días hábiles contados desde la notificación de la resolución al destinatario de la delegación, o desde que haga uso de la misma, siempre que no haga manifestación expresa ante el órgano delegante de no aceptación de la delegación de conformidad con el artículo 114 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### **8º.-. Publicidad.**

Proceder a la publicación del presente acuerdo en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

#### **9º.-. Cuenta al Pleno.**

Dar cuenta el Pleno de la presente resolución en la primera sesión que se celebre conforme al art. 38 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### **10º.-. Vigencia.**

Las presentes delegaciones se atribuyen por término indefinido, y serán efectivas desde el día siguiente a la firma de la presente.

#### **11º.-. Interpretación de la presente resolución.**

Señalar que corresponde a esta Alcaldía la competencia para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente Decreto, pudiendo adoptar las resoluciones correspondientes para garantía de la plena efectividad del mismo.

#### **12º.-. Disposición Derogatoria.**

Quedan sin efecto cuantos Decretos se hubieran dictado con anterioridad al presente, en especial el Decreto de Alcaldía 660/2017 y 766/2017, de 19 de abril y 9 de mayo, respectivamente. **-Firmado en Torre Pacheco, a 7 de agosto del año 2018.-**

De este asunto se dio cuenta, con anterioridad a esta sesión plenaria, en la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 24 de agosto de 2018.

Y el Ayuntamiento Pleno quedo enterado.

#### **10º.- DACIÓN DE CUENTA DE CAMBIO EN LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.**

En estos momentos, el Sr. Alcalde, procedió personalmente a dar cuenta al pleno de la propuesta que se transcribe íntegramente a continuación:

#### **“PROPUESTA DE ALCALDÍA**



## **AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO (MURCIA)**

Tras la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con fecha 28 de marzo de 2018 el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, adoptó, entre otros, el acuerdo referido a la modificación de la composición de la Mesa de Contratación, con carácter permanente, y para los supuestos en que el Pleno debiera actuar como órgano de contratación, quedando entonces determinada de la siguiente manera:

**Presidencia:** Titular: D. Antonio León Garre, Alcalde de la Corporación.

Suplente 1: Doña Rosalía Rosique García (Concejal Delegada de Personal y Desarrollo Local).

Suplente 2: Inmaculada Concepción Martínez Sánchez (Concejal Delegada de Educación, Juventud y Empleo).

**Vocal 1:** Titular: Don Carlos López Martínez (Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación).

Suplente 1: Juan Salvador Sánchez Saura (Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Nuevas Tecnologías).

Suplente 2: María del Carmen Guillén Roca (Concejal Delegada de Servicios y Vía Pública).

**Vocal 2:** Titular: Don Isidoro Jesús Martínez López (Secretario General Accidental de la Corporación)

Suplente 1: M<sup>a</sup> Exaltación Valcárcel Jiménez (Técnico de Administración General).

Suplente 2: Inés Inmaculada Molina Bonillo (Técnico de Administración General).

**Vocal 3:** Titular: Fernando Urruticoechea Basozábal (Interventor Municipal)

Suplente 1: M<sup>a</sup> José Garcerán Balsalobre (Jefe de Sección de Rentas y Exacciones)

Suplente 2: Damián José Ortega Pedrero (Técnico de Gestión Presupuestaria)

Suplente 3: M<sup>a</sup> Cecilia Fructuoso Ros (Técnico de Gestión Técnico-Financiera)

**Vocal 4:** Titular: Ramón Cabrera Sánchez (Arquitecto Técnico Municipal)

Suplente 1: Policarpo Sánchez Manzanares (Arquitecto Técnico Municipal)

Suplente 2: Antonio Roca Sánchez (Arquitecto Técnico Municipal)

**Vocal 5:** Titular: Pío Montoya Martínez (Ingeniero Técnico Industrial Municipal)

Suplente 1: Mariano Sánchez Lozano (Ingeniero Técnico Industrial Municipal)

Suplente 2: Teresa Talaya Tévar (Arquitecto Municipal)

**Secretario:** Titular: Dña. Inés Inmaculada Molina Bonillo (Técnico de Administración General).

Suplente 1: Don Pedro Cegarra Hernández (Auxiliar Administrativo de Contratación).

Suplente 2: Doña Josefa Conesa Pérez (Auxiliar Administrativo de Contratación).

**CONSIDERANDO** que el día 26 de julio de 2018 tomó posesión como Secretario General del Ayuntamiento D. Jesús Gómez García.

**CONSIDERANDO** que corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia para el nombramiento de los miembros de las Mesas de Contratación que se compongan con carácter permanente para asistirle cuando actúe como órgano de contratación, en virtud de lo dispuesto por el artículo 320 del TRLCSP y 326 LCSP/2017, así como en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En consecuencia, con base en lo expuesto, por la presente se propone al Pleno de la Corporación que, si lo estima conveniente, adopte el siguiente

#### **ACUERDO:**

**Primero.**- Modificar la composición de la Mesa de Contratación, con carácter permanente, y para los supuestos anteriormente expuestos, en que el Pleno de la Corporación tiene delegadas competencias en materia de contratación, y que estará formada de la siguiente manera:

**Presidencia:** Titular: D. Antonio León Garre, Alcalde de la Corporación.

Suplente 1: Doña Rosalía Rosique García (Concejal Delegada de Personal y Desarrollo Local).

Suplente 2: Inmaculada Concepción Martínez Sánchez (Concejal Delegada de Educación, Juventud y Empleo).

**Vocal 1:** Titular: Don Carlos López Martínez (Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación).

Suplente 1: Juan Salvador Sánchez Saura (Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Nuevas Tecnologías).

Suplente 2: María del Carmen Guillén Roca (Concejal Delegada de Servicios y Vía Pública).

**Vocal 2:** Titular: Don Jesús Gómez García (Secretario General de la Corporación)



## **AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO (MURCIA)**

Suplente 1: M<sup>a</sup> Exaltación Valcárcel Jiménez (Técnico de Administración General).

Suplente 2: Inés Inmaculada Molina Bonillo (Técnico de Administración General).

**Vocal 3:** Titular: Fernando Urruticoechea Basozábal (Interventor Municipal)

Suplente 1: M<sup>a</sup> José Garcerán Balsalobre (Jefe de Sección de Rentas y Exacciones)

Suplente 2: Damián José Ortega Pedrero (Técnico de Gestión Presupuestaria)

Suplente 3: M<sup>a</sup> Cecilia Fructuoso Ros (Técnico de Gestión Técnico-Financiera)

**Vocal 4:** Titular: Ramón Cabrera Sánchez (Arquitecto Técnico Municipal)

Suplente 1: Policarpo Sánchez Manzanares (Arquitecto Técnico Municipal)

Suplente 2: Antonio Roca Sánchez (Arquitecto Técnico Municipal)

**Vocal 5:** Titular: Pío Montoya Martínez (Ingeniero Técnico Industrial Municipal)

Suplente 1: Mariano Sánchez Lozano (Ingeniero Técnico Industrial Municipal)

Suplente 2: Teresa Talaya Tévar (Arquitecto Municipal)

**Secretario:** Titular: Dña. Inés Inmaculada Molina Bonillo (Técnico de Administración General).

Suplente 1: Don Pedro Cegarra Hernández (Auxiliar Administrativo de Contratación).

Suplente 2: Doña Josefa Conesa Pérez (Auxiliar Administrativo de Contratación).

**Segundo.**- Publicar la composición de esta Mesa de Contratación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su publicación en el perfil del contratante, en la forma prevista en el art. 21.4, del RD 817/2009, de 8 de mayo, en relación con el art. 320 TRLCSP y artículo 326 y DA 2<sup>a</sup> de la LCSP/2017.

**Tercero.**- Comunicar la presente resolución a la Sección de Asuntos Generales y Personal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.-Torre-Pacheco, 7 de agosto de 2018.-El Alcalde-Presidente.”

En el expediente, obra informe emitido por la Técnico de Administración General de fecha 27 de julio de 2018, que sirve de fundamento a esta propuesta.

Y el Ayuntamiento Pleno quedo enterado.

### **11º.- DACIÓN DE CUENTA SOBRE RECURSO ESPECIAL A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA DE**

## **COLEGIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO**

En este punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde, recordó que en el pleno celebrado en sesión ordinaria el día 26 de julio del año en curso, se procedió a la adjudicación del contrato del servicio de limpieza de colegios y edificios públicos del Ayuntamiento de Torre-Pacheco a la mercantil STV Gestión, S.L., publicándose en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 27 del mismo mes. Presentándose, recurso especial en materia de contratación por la mercantil Actúa, Servicios y Medio Ambiente S.L, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. Por tanto, el Ayuntamiento, de conformidad con el art. 56.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procedió a remitir a dicho Tribunal, copia del expediente completo de contratación, acompañado de un informe emitido por el Secretario de la Corporación, de fecha 20 de agosto del 2018. Por ello, en estos momentos, el procedimiento de adjudicación de dicho contrato, quedaba suspendido hasta que resuelva dicho Tribunal.

De este asunto se dio cuenta, con anterioridad a esta sesión plenaria, en la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 24 de agosto de 2018. Y el Ayuntamiento Pleno quedo enterado.

## **12º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS DURANTE EL MES DE JULIO DE 2018, QUE COMPRENDEN LOS DECRETOS DEL 1.320 AL 1.482.**

Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente, procedió a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y por las Concejalías Delegadas durante el mes de julio que comprendían los decretos numerados desde el 1.320 hasta el 1.482 del año en curso.

El Sr. Alcalde, recordó que los documentos de los que se daba cuenta en este punto, han estado y están a disposición de los señores y señoras concejales que quisieran consultarlos, en las dependencias de la Secretaría General del Ayuntamiento.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

## **13º.-MOCIÓN DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE ADJUDICACIÓN CONTRATO “SERVICIO LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRE-PACHECO”.**





## **AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO (MURCIA)**

En primer lugar, el Sr. Alcalde, pasó a explicar y justificar los motivos de la urgencia por los cuales este asunto se presentaba Fuera del Orden del Día, sometiéndose, acto seguido a la votación de la urgencia.

Todos los Grupos Municipales que conforman la Corporación Local, excepto Ganar Torre-Pacheco, que anunció su voto de abstención, acordaron aprobar la urgencia de tratar este asunto Fuera del Orden del Día de esta sesión plenaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.1 a) R.O.M.

Seguidamente, tomó la palabra el Sr. Martínez Meroño, quien solicitó dejar este asunto “sobre la mesa”, en base a lo expuesto en el artículo 51.2 R.O.M.

Todos los Grupos Municipales que conforman la Corporación Local, excepto Ganar Torre-Pacheco, que anunció su voto a favor, votaron de manera desfavorable dejar este asunto “sobre la mesa”.

La Moción dice así textualmente:

### **“MOCIÓN DE LA ALCADÍA-PRESIDENCIA”**

Visto el expediente de referencia SE07/16, que se tramita en este Ayuntamiento, para la contratación del “Servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos del término municipal de Torre Pacheco”, del que resultan los siguientes

#### **ANTECEDENTES:**

**Primero.-** Por Providencia de la Alcaldía, de fecha 11 de abril de 2016, se ordenó iniciar el expediente para la contratación referida, a la vista del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 31-03-2016, por el que se delegaban en la Alcaldía los actos de mero trámite del expediente de referencia.

**Segundo.-** Con fecha 18 de abril de 2016 se emitió informe de necesidad por el técnico municipal competente.

**Tercero.-** Con fecha 21 de febrero de 2018 se han redactado e incorporado al expediente los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares, que han

de regir la adjudicación del contrato.

**Cuarto.-** Con fecha 21 de febrero se ha emitido Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

**Quinto.-** Con fecha 27 de febrero de 2018 se emitió informe favorable de la Intervención Municipal.

**Sexto.-** Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 2 de marzo de 2018, se aprobó el expediente de contratación junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, para la contratación del “Servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos del término municipal de Torre Pacheco”, por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada.

**Sexto.-** Con fecha 7 de marzo de 2018 se publicó anuncio de licitación en el DOUE nº S46, otorgando un plazo de cuarenta días desde la fecha de envío del anuncio, 3 de marzo, para la presentación de ofertas.

**Séptimo.-** Con fecha 13 de abril de 2018 expiró el plazo de presentación de ofertas, teniendo entrada en este Ayuntamiento cinco ofertas para el suministro de referencia.

**Octavo.-** Con fecha 27 de agosto, la Mesa de Contratación propuso al Órgano de Contratación la adjudicación del servicio de referencia a la mercantil STV GESTIÓN, S.L., previa aportación de la documentación preceptiva.

**Noveno.-** Con fecha 27 de agosto de 2018, se le requirió a para que, en el plazo de diez días hábiles presentara la documentación señalada en la cláusula XI.3 del PCAP, justificación de haber constituido la garantía definitiva y haber procedido al pago del anuncio de licitación.

**RESULTANDO** que el día 28 de agosto 2018, la mercantil STV GESTIÓN, S.L., ha presentado la documentación requerida.

**RESULTANDO** que el día 29 de agosto de 2018 el expediente ha sido fiscalizado por la Intervención Accidental.

**CONSIDERANDO** que en la actualidad los servicios se están prestando por atender a necesidades inaplazables y prioritarias, pero sin amparo en un contrato legalmente vigente, lo que está dando lugar a la sistemática emisión de informes desfavorables por parte de la Intervención Municipal a la hora de fiscalizar los pagos a la mercantil que los presta, resulta urgente la adopción del acuerdo tendente a la adjudicación del contrato de referencia.



## **AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO (MURCIA)**

**CONSIDERANDO** que la competencia para la resolución del expediente de referencia corresponde el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en la Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En consecuencia, por lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación que, si lo estima conveniente, adopte el siguiente **ACUERDO**:

**1º.-** Adjudicar a la mercantil STV GESTIÓN, S.L. (CIF: B30365712), el contrato para el “Servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos del término municipal de Torre Pacheco”, tramitado por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, por 3.381.440,78 € anuales, siendo la base imponible de 3.074.037,07 € y 307.403,71 € correspondientes al 10% de IVA, con una duración de cuatro años, prorrogables de año en año, hasta un máximo de seis años en total.

**2º.-** Disponer del gasto por importe de 850.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 162/22799/07 (Servicio de recogida de basuras) del presupuesto en vigor.

**3º.-** Liberar de la aplicación presupuestaria 162/22799/07 la cantidad de 950.000 €, mediante anotación contable RC/.

**4º.-** Notificar la resolución a la mercantil adjudicataria STV GESTIÓN, S.L., así como al resto de licitadores no adjudicatarios, con indicación de los recursos que legalmente quepa interponer contra la misma.

**5º.-** Citar a la mercantil adjudicataria STV GESTIÓN, S.L., para la firma del contrato en el Despacho de la Alcaldía el próximo 21 de septiembre de 2018 a las 10 horas.

**6º.-** Designar como responsable del contrato a D. Ramón Cabrera Sánchez, Técnico Municipal.

**7º.-** Comunicar la presente resolución a la Intervención de Fondos Municipal, a los efectos legales oportunos.

**8º.-** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.-Torre-Pacheco, 30 de agosto de 2018.-El Alcalde-Presidente.”

Abierto el turno de intervenciones por el Sr. Alcalde, el portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco, explicó los motivos, por los cuales consideraban que el informe emitido de viabilidad económica les resultaba insuficiente para llevar a cabo este asunto. Por ello, solicitaban que este asunto quedara “sobre la mesa”, en base a lo recogido en el art. 51.2 R.O.M, y someterse nuevamente a la Mesa de Contratación, con el fin de evaluarse más detenidamente y solicitar un informe más completo, como se hizo, a buen criterio, el uno de agosto cuando se presentó la oferta sobre la valoración técnica.

El Sr. Alcalde, intervino para recordarle que, en la Mesa de Contratación, se dio cuenta de dicho informe sin que se realizara ninguna observación al respecto.

Por su parte, el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Tardido Izquierdo, anunció su voto de aprobación a la moción presentada al considerarla acertada.

El Sr. López Martínez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, manifestó su conformidad con el contenido de dicho informe y con la redacción de los pliegos de este procedimiento. Defendió lo expuesto en esta Moción, por tanto, su grupo la votaría de manera favorable.

Del mismo modo, la Sra. Rosique García, portavoz del Grupo Municipal Independiente, proclamó el voto favorable de su grupo.

El Concejal del Grupo Municipal Popular, el Sr. Martínez García, en primer lugar, con respecto a lo expuesto por el portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco, antes de anunciar el sentido del voto de su grupo, solicitó al Sr. Secretario de la Corporación que se pronunciara sobre la viabilidad o no de dichos informes atendiendo al principio de prudencia.

El Sr. Alcalde, cedió el uso de la palabra al Sr. Secretario, quien consideró que, en este caso, no era necesario que el técnico justificara por qué una empresa cumplía con los requisitos exigidos en el pliego. Siendo necesario, justificar en el caso de informar que no los cumplía.



## **AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO (MURCIA)**

Seguidamente, retomo la palabra el Sr. Martínez García, quien manifestó que, respetando el criterio de los técnicos en base a los informes presentados y a la observación que había realizado el Secretario de la Corporación, su grupo votaría de manera favorable.

Finalmente, el resultado de la votación fue el que sigue:

VOTARON A FAVOR de la moción los Grupos Municipales: Independiente, Socialista, Popular y Ciudadanos. En Total: VEINTE VOTOS A FAVOR.

VOTO EN CONTRA de la moción el Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco. En Total: UN VOTO EN CONTRA.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (veinte votos a favor y un voto en contra), acordó adoptar los siguientes acuerdos:

**1º.-** Adjudicar a la mercantil STV GESTIÓN, S.L. (CIF: B30365712), el contrato para el “Servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos del término municipal de Torre Pacheco”, tramitado por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, por 3.381.440,78 € anuales, siendo la base imponible de 3.074.037,07 € y 307.403,71 € correspondientes al 10% de IVA, con una duración de cuatro años, prorrogables de año en año, hasta un máximo de seis años en total.

**2º.-** Disponer del gasto por importe de 850.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 162/22799/07 (Servicio de recogida de basuras) del presupuesto en vigor

**3º.-** Liberar de la aplicación presupuestaria 162/22799/07 la cantidad de 950.000 €, mediante anotación contable RC/.

**4º.-** Notificar la resolución a la mercantil adjudicataria STV GESTIÓN, S.L., así como al resto de licitadores no adjudicatarios, con indicación de los recursos que legalmente quepa interponer contra la misma.

**5º.-** Citar a la mercantil adjudicataria STV GESTIÓN, S.L., para la firma del contrato en el Despacho de la Alcaldía el próximo 21 de septiembre de 2018 a las 10 horas.

**6º.-** Designar como responsable del contrato a D. Ramón Cabrera Sánchez, Técnico Municipal.

7º.- Comunicar la presente resolución a la Intervención de Fondos Municipal, a los efectos legales oportunos.

8º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### **14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Seguidamente, se pasó a abordar el último punto de la sesión, siguiendo el orden de presentación en el Registro General de Entrada de los ruegos y preguntas planteados por los Grupos Municipales:

##### **I. PREGUNTA.**

En primer lugar, se abordó una pregunta presentada por D. Francisco Ramón Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco, anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 11370, dirigida a la Concejal-Delegada de Servicios y Vía Pública, cuyo texto se transcribe a continuación:

“¿En qué situación se encuentra la petición formulada a través de la “LINEA VERDE SMART CITY” sobre la falta de la placa identificativa y los números de los locales comerciales de la Calle Pedro López formulados el 7 de junio de 2018?”

El Sr. Martínez Meroño, dijo que le constaba que la placa ya se había puesto, por tanto, preguntaba sobre los números de los locales.

La Concejal aludida, la Sra. Guillén Roca, contestó que, habían notificado a los propietarios que número les correspondía, por tanto, ellos debían proceder a su colocación.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

##### **II.-PREGUNTA.**

Seguidamente, se abordó una pregunta presentada por D. Francisco Ramón Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco, anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 11371, dirigida a la Concejal-



## **AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO (MURCIA)**

Delegada de Personal y Desarrollo Local, y cuyo texto se transcribe a continuación:

“¿Cuál es el grado de cumplimiento de la reciente oferta de empleo público publicada para el 2018 en cuanto al porcentaje de reserva del 7 por ciento de vacantes para personas con discapacidad, según lo dispuesto en el artículo 59 del EBEP?”

La Sra. Rosique García, contestó que, en la actualidad, el Ayuntamiento superaba el 2% de dichas plazas, por lo que, su intención era que cuando salieran las bases específicas destinar tres plazas para personas con discapacidad.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

### **III.-PREGUNTA.**

En estos momentos, se abordó una pregunta presentada por D. Francisco Ramón Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco, anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 11372, dirigida al Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana y Nuevas Tecnologías, cuyo texto se transcribe continuación:

“¿Cuál fue el número de servicios prestados y patrullas operativas nombradas para el domingo 12 de agosto por parte de la Policía Local y por qué no se dio cobertura de seguridad por parte de estos efectivos a la tradicional romería de San Cayetano al Cabezo Gordo que se celebró ese mismo día?”.

Hizo uso de la palabra, el Concejal aludido, el Sr. Sánchez Saura, quien dijo que, fueron doce servicios entre las ocho de la mañana y las nueve de la noche, a lo que había que añadir, las labores de vigilancia y prevención ordenada por la jefatura en la hoja de servicios. Además, fueron dos patrullas operativas en el turno de mañana y otras dos en el turno de tarde, más el operador de sala. Explicó que, no se dio cobertura porque se trataba de un evento que, según el informe de jefatura de la Policía Local, no estaba autorizado y no se recogía en el programa de fiestas de San Cayetano.

Y Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

### **IV.-PREGUNTA.**

Acto seguido, se abordó una pregunta presentada por D. Francisco J. Albaladejo Cano, Concejal del Grupo Municipal Popular, anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 11418, dirigida al Sr. Alcalde, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Francisco José Albaladejo Cano, Concejal del Partido Popular de Torre-Pacheco, al Sr. Alcalde, dirige la siguiente

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El domingo 12 de agosto se celebró, como es tradición durante los últimos 25 años, la Romería de San Cayetano al Cabezo Gordo. Este evento siempre ha contado con el apoyo del Consistorio, que ha colaborado facilitando los medios para que se llevase a cabo, y ha dotado de presencia policial al recorrido de la Romería para que se desarrollase con rigor y seguridad.

Sin embargo, hemos recibido numerosas quejas de varios vecinos de la pedanía y miembros de la Hermandad de San Cayetano, que nos han mostrado su malestar a causa de que este respaldo institucional ha desaparecido, lo cual, ha supuesto que esta última Romería se tuviese que celebrar sin la cobertura de seguridad oportuna. A pesar de que inicialmente se solicitó el 22 de junio el correspondiente permiso por parte de los organizadores de esta Romería, indicando que se tenía intención de realizar la mencionada actividad el domingo 12 de agosto. Y posteriormente, se registraron nuevos escritos reiterando la solicitud de seguridad oportuna para la realización del citado acontecimiento.

Es por ello, por lo que realizamos la siguiente:

### **PREGUNTA**

¿Cuál ha sido el motivo por el que el Ayuntamiento de Torre Pacheco no ha accedido a las peticiones realizadas por los organizadores de esta Romería (Hermandad de San Cayetano) para que se realice el evento con las garantías indispensables de seguridad, tal como ha ocurrido durante los 25 años anteriores?.-En Torre-Pacheco, a 27 de agosto de 2018.”

El Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana y Nuevas Tecnologías, el Sr. Sánchez Saura, relató por orden cronológico los acontecimientos acaecidos sobre dicho asunto. Explicando que, en el último momento, se decidió cambiar la fecha acordada para su celebración, presentándose la solicitud demasiado tarde, por ello, no había tiempo material para que dicha romería tuviese unas mínimas coberturas de seguridad.





## **AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO (MURCIA)**

El Sr. Albaladejo Cano, discrepó lo expuesto por el Sr. Sánchez Saura.

Hubo un breve intercambio de impresiones entre el Sr. Alcalde, el Sr. Albaladejo Cano y el Sr. Sánchez Saura sobre este asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

(En este momento, se ausentó de la sesión el Sr. Interventor-Accidental).

### **V.-PREGUNTA.**

Posteriormente, se abordó una pregunta presentada por D. Juan Carlos Martínez García, Concejal del Grupo Municipal Popular, anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 11419, dirigida a la Concejal-Delegada de Festejos y Voluntariado, y cuyo texto dice así:

“El pasado Pleno del mes de octubre del 2017 se aprobó por unanimidad a propuesta del Grupo Municipal Popular que se elaborase un Reglamento regulador de las peñas festeras, y que éste entrase en vigor antes de septiembre de 2018. ¿En qué estado se encuentra la elaboración del citado Reglamento?.- En Torre-Pacheco, a 27 de agosto de 2018.”

La Sra. Castaño López, afirmó que dicho Reglamento estaba finalizado, por tanto, próximamente se celebrarían reuniones con los colectivos implicados, con la finalidad de que cuando se sometiera a este Pleno fuera los más consensuado posible.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

### **VI.-PREGUNTA.**

Acto seguido, se abordó una pregunta presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Roca Egea, Concejal del Grupo Municipal Popular, anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 11451, cuyo texto se transcribe a continuación:

“En el Pleno de abril de 2016 el partido popular solicito al equipo de gobierno que se pintara en la intersección entre la Avenida de Murcia y la Calle Santiago Bernabéu de Roldan, una Cuadrícula de marcas amarillas para facilitar la fluidez del tráfico en este punto.

A día de hoy, la marca vial no ha sido pintada en esta intersección y este grupo municipal

tampoco ha recibido una respuesta a esta solicitud.

1.- ¿Es posible señalar en esta intersección una cuadrícula de marcas amarillas?.- En Torre-Pacheco, a 24 de agosto de 2018.”

La Concejal-Delegada de Servicios y Vía Pública, la Sra. Guillén Roca, dijo que por parte de la Policía de Tráfico no había ningún impedimento, por tanto, en cuanto fuera posible se señalaría.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

## **VII.-PREGUNTA.**

Acto seguido, se abordó una pregunta presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Roca Egea, Concejal del Grupo Municipal Popular, anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 11453, cuyo texto se transcribe a continuación:

“En mayo se conocía la noticia de que al Ayuntamiento de Torre Pacheco se le concedían 2.385.925 millones de euros de los fondos (Feder) para realizar inversiones a través de su Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (Edusi) y así poder poner en marcha su proyecto “Torre-Pacheco. Tierra de contrastes”.

1.- ¿Por qué no aparece reflejo presupuestario de este proyecto en el borrador del presupuesto 2018?.

2.- ¿En qué estado se encuentra la puesta en marcha del proyecto?.

3.- ¿Cuál es el calendario de actuaciones para llevar a cabo el proyecto?.

4.- ¿Se ha nombrado a alguien de este ayuntamiento como responsable del proyecto?.- En Torre Pacheco a 24 de agosto de 2018.”

El Sr. López Martínez, Concejal-Delegado de Hacienda y Comunicación, dijo que al haberse retrasado por motivos ajenos al ayuntamiento, actualmente, estábamos pendientes de la adjudicación definitiva de los fondos Feder. Relató, las distintas actuaciones que se estaban llevando a cabo sobre este asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

## **VIII.-PREGUNTA.**

En este momento, se abordó una pregunta presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Roca Egea, Concejal del Grupo Municipal Popular, anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 11455, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Este mes de agosto la piscina municipal de San Cayetano ha sido cerrada al baño público siendo trasladado el servicio a la piscina que se encuentra dentro del complejo residencial



## **AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO (MURCIA)**

de Taray.

1. ¿Cuál ha sido el motivo de esta decisión?
2. ¿Cuál ha sido el coste de poner en funcionamiento a mitad de verano, una nueva piscina sumado al coste inicial de la apertura de la piscina municipal de San Cayetano?
3. ¿Cuál es la situación en la que se encuentra el complejo deportivo de la urbanización Taray tras abandonar la empresa concesionaria el servicio?.- En Torre Pacheco a 24 de agosto de 2018.”

El Sr. López Martínez, Concejal-Delegado de Hacienda y Comunicación, contestó que, en estos momentos, la empresa Taray no podía continuar con la prestación del servicio. Por tanto, ante esta situación, se inició una resolución del contrato de mutuo acuerdo. En cuanto a su coste, dijo que se había realizado con servicios propios por trabajadores del ayuntamiento. Con respecto a la última de las preguntas, dijo que, en estos momentos, se trataba de una instalación 100% municipal y que se evaluarían las necesidades de los vecinos para que la gestión fuera lo más eficiente posible.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

### **IX.-RUEGO.**

Acto seguido, se abordó en ruego presentado por D. Francisco J. Albaladejo Cano, Concejal del Grupo Municipal Popular, anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 11492, dirigido a la Sra. Concejal-Delegada de Servicios y Vía Pública, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Que se realicen las siguientes labores de mantenimiento en el Jardín de las Hermanas Misioneras de la Sagrada Familia de Roldán.

-Reparación del columpio que se encuentra roto.

-Pintado de los juegos infantiles.

-Reparación del suelo acolchado que se encuentra roto. -En Torre Pacheco a 29 de Agosto de 2018.”

La Concejal aludida, la Sra. Guillén Roca, dijo que, próximamente, el servicio de mantenimiento revisaría dicha zona. Además, hizo referencia a las inversiones

financieramente sostenibles aprobadas en la sesión ordinaria celebrada el pasado mes de julio, adjudicándose a dicha zona infantil una inversión de 26.000 euros.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y diez minutos, del día de hoy, treinta de agosto de dos mil dieciocho, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.